

PROCEDIMIENTO INTERNO DE GESTIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ADERISA

INTRODUCCIÓN

El objetivo del Grupo de Acción Local **ADERISA** (Asociación para el Desarrollo Económico Rural Integral de Sayago) es contribuir al desarrollo rural de la comarca de Sayago. El presente Procedimiento Interno de Gestión (en adelante PIG) se adapta a la normativa establecida para el nuevo marco de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014 – 2020.

El máximo órgano de decisión de ADERISA es la Asamblea General de Socios, que nombra como su representante a la Junta Directiva del Grupo, que será la encargada de gestionar el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León LEADER 2014 – 2020 entre otras funciones. **La Junta Directiva** está constituida por las siguientes personas:

- **Presidente:** D. Carlos Vega Blanco; Mancomunidad de Municipios Sayagua.
- **Vicepresidente:** D. Isaác Santiago Macías Fontanillo; Empresario Autónomo.
- **Secretario:** D. Raúl Rodríguez Barrero; Ayuntamiento de Bermillo de Sayago
- **Tesorero:** D. José Andrés Valle Marino; Empresario Autónomo.
- **Vocales:**
 - D. Francisco Rodríguez Estévez; Asociación de Empresarios Profesionales y Autónomos de la Comarca de Sayago
 - D. Francisco Magarzo Pascual; Grupo Paco Mateo.
 - D. Francisco Javier Blanco Pascual; Empresario Autónomo.
 - D. Eladio de Pedro Blanco; Ayuntamiento de Luelmo.
 - D. Ángel González Benítez; Ayuntamiento de Salce.

Esta Junta Directiva cumple con lo establecido en la Orden AYG/38572015 de 15 de abril en su Capítulo II, Requisitos de los Grupos de Acción Local, Artículo 4. Requisitos de los candidatos a GAL, apartados d) *Deben garantizar que ningún grupo de interés concreto representa más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones. Se podrán establecer mecanismos de ponderación de los votos para asegurar el cumplimiento del mencionado requisito, y apartado e) en todo caso, los miembros económicos y sociales privados y de representación no administrativa, así como las asociaciones privadas, deben representar en los órganos de decisión al menos el 50% de los socios con derecho a voto, . Asimismo deben promover una composición paritaria entre hombres y mujeres.*

La articulación así como la aplicación del citado programa se realizará a través de su **Equipo Técnico**, que está formado por las siguientes personas:

- **Gerente:** D. Juan Pedrero Rodríguez.
- **Técnico:** D^a. Alicia Gallego Seisdedos.
- **Auxiliar Administrativo:** D^a. Montserrat Pascual Martín.
- **Responsable Administrativo Financiero:** Ayuntamiento de Villar del Buey, representado por D. Ramiro Carro Santos.

Datos de la Sede de A.D.E.R.I.SA

Dirección: C/ Castañas, 5
49200 - BERMILLO DE SAYAGO (Zamora)
Teléfono: 980 61 02 09
Fax: 980 61 09 99

Correos Electrónicos:

aderisa@aderisa.es
juan.pedrero@aderisa.es
alicia.gallego@aderisa.es
montse.pascual@aderisa.es

Este Procedimiento Interno de Gestión de ADERISA (en adelante P.I.G) se remite y se basa por lo tanto, en la Reglamentación establecida por la Junta de Castilla y León para la aplicación de la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de

Castilla y León 2014, incluyendo y cumpliendo expresamente la ORDEN AYG/385/2015 de 30 de abril, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local; la RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad e la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014-2020; el CONVENIO firmado el 26 de julio de 2016 entre la Consejería de Agricultura y ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local "ADERISA", para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020; y el MANUAL DE PROCEDIMIENTO del Organismo Pagador para la Gestión de LEADER firmado el 30 de septiembre de 2021

Así pues este desarrollo de la Comarca de Sayago se realizará a través de la aplicación de las siguientes medias:

Submedida 19.2: Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.

Submedida 19.3, Preparación y realización de actividades de cooperación del Grupo de Acción Local

Submedida 19.4. Ayuda para los costes de explotación y animación.

La relación de municipios que quedan afectados por el ámbito geográfico de actuación del programa es:

- | | |
|----------------------|--------------------|
| - Alfaraz de Sayago | - Fariza |
| - Almaraz de Duero | - Fermoselle |
| - Almeida | - Fresno de Sayago |
| - Argañín | - Gamones |
| - Bermillo de Sayago | - Luelmo |
| - Carbellino | - Moral de Sayago |

- Moraleja de Sayago
- Moralina de Sayago
- Muga de Sayago
- Peñausende
- Pererueta
- Roelos
- Salce
- Torregamones
- Villadepera
- Villar del Buey
- Villardiega de la Ribera
- Villaseco del Pan

1.- MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO.

Los mecanismos de funcionamiento en lo que se refiere a la tramitación, resolución, justificación y pago de las ayudas, este Procedimiento Interno de Gestión se remite íntegramente al Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión del LEADER, Medida 19 del PDR 2014-2020 de Castilla y León de fecha 30 de septiembre de 2021 con entrada en vigor el 1 de octubre de 2021. (Se adjunta como Anexo nº 1)

En lo que se refiere a la moderación de costes, la sistemática establecida desde ADERISA, será la de comparación de ofertas diferentes, y por lo tanto, todo lo que conlleva, cumpliendo en este caso con lo expuesto en el punto 6.7.- Moderación de Costes, del Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión LEADER

2.-SEPARACIÓN DE FUNCIONES Y DE RESPONSABILIDADES.

El Grupo de Acción Local, **A.D.E.R.I.SA.**, para la aplicación del programa LEADER, se conformará para su funcionamiento de la siguiente forma:

2.1.- JUNTA DIRECTIVA

Las principales responsabilidades se pueden resumir en los siguientes aspectos:

- Respetar el ámbito geográfico de actuación, proponiendo su posible modificación a la Autoridad de Gestión.

- Elaborar los procedimientos de Gestión para la gestión de las Ayudas, que complementen lo establecido en el convenio entre el Grupo y la Autoridad de Gestión.
- Gestionar los fondos públicos puestos a su disposición, responsabilizándose del uso correcto de los mismos.
- Concesión de las ayudas a los promotores de proyectos concretos cumpliendo las normas vigentes.
- Presentar los informes periódicos establecidos para garantizar la evaluación y seguimiento del Programa.
- Control y seguimiento sobre los beneficiarios para verificar la correcta aplicación de las acciones aprobadas.
- Participar en las tareas de seguimiento, evaluación y control financiero del programa poniendo a disposición de las distintas administraciones la documentación que se requiere.
- Informar a la administración de las posibles irregularidades que se produzcan y no puedan ser atajadas por el propio Grupo.
- Elaborar y conservar, durante el plazo que se establezca reglamentariamente, toda la documentación justificativa de funcionamiento del Grupo, concesión de las ayudas, etc., así como exigir a los beneficiarios de las ayudas el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato de ayuda.

2.2.- RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Además de lo establecido en el Régimen de Ayudas LEADER, y en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LEADER, el Responsable Administrativo y Financiero, asumirá los siguientes cometidos:

- Asegurar la correcta utilización de los fondos comunitarios (FEADER), de acuerdo con lo señalado a este efecto en el régimen de ayudas aprobado para la Iniciativa Comunitaria LEADER.
- Asesorar a la Junta Directiva y al Equipo Técnico en las cuestiones relacionadas con la aprobación de las ayudas.

- Conocer los criterios de selección de proyectos y velar por que se cumpla la normativa legal vigente.
- Hacer seguimiento de los procesos contables del Grupo de Acción Local y garantizar la correcta utilización de los fondos públicos siguiendo los pasos legales necesarios y cumpliendo la normativa vigente.
- Controlar las cuentas corrientes del Grupo.
- Asesorar en la resolución de las reclamaciones que puedan realizarse sobre actos concretos del Grupo de Acción Local ante el dictamen de las Administraciones Públicas.
- Velar para que exista la máxima participación de las fuerzas económicas y sociales del ámbito de actuación del Grupo.

2.3.- RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO:

Además de lo establecido en el Régimen de Ayudas LEADER, y en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LEADER, el Equipo Técnico, asumirá los siguientes cometidos: El Equipo Técnico será el responsable de ejecutar la política marcada por los Órganos responsables del Grupo de Acción Local.

Los cometidos y responsabilidades más destacadas se pueden centrar en los aspectos siguientes:

- Elaboración y propuestas de las normas de actuación del Grupo, con especial mención de los criterios de selección y concesión de ayudas.
- Preparación de programas anuales a nivel de: Planes de actuación, previsiones presupuestarias, planes de formación y capacitación profesional, etc..
- Asesoramiento técnico a la Junta Directiva y a los habitantes de la comarca que demanden ayuda para presentar proyectos concretos.
- Informar a la población sobre el cometido de la iniciativa comunitaria LEADER y las posibilidades de ayudas, tanto a través del propio Grupo como de aquellas a las que pueda tener acceso.
- Elaboración de los informes periódicos solicitados por los responsables del Grupo y de aquellos que deban presentarse a la Administración.

- Seguimiento de los proyectos concretos y propuesta de medidas a tomar cuando se presenten anomalías.
- Actualización permanente de la situación económica del Grupo y control financiero, facilitando la labor del Responsable Administrativo y Financiero.
- Preparación del material de la situación de divulgación necesario para mantener informada a la población sobre las actividades del Grupo.

3.- TOMA DE DECISIONES E INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS.

La toma de decisiones en relación con la ejecución del programa LEADER 2014-2020, se llevaran a cabo a través de la Junta Directiva de ADERISA, teniendo el Presidente del Grupo voto de calidad

En la Junta Directiva cada miembro de la misma es un voto y está conformada como se indica en la introducción de este procedimiento.

Este órgano es el encargado de decidir la aprobación o no de las ayudas solicitadas, siendo sus decisiones motivadas quedando las mismas reflejadas en las actas correspondientes.

En cuanto a las incompatibilidades, en el supuesto que se decida sobre proyectos que afecten especialmente, directamente o indirectamente, a un miembro de la Junta Directiva, por motivos de titularidad, económicos o societarios, de amistad íntima o enemistad manifiesta, o de parentesco hasta segundo grado civil, por consanguinidad, afinidad o adopción u otros elementos objetivables, este miembro no tendrá derecho ni a voz ni a voto en el proceso de decisión sobre el mismo y habrá de ausentarse durante la realización del mismo.

4.-SISTEMAS DE DIVULGACIÓN EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ADERISA establece, que una vez se haya firmado el Convenio correspondiente entre la Junta de Castilla y León y el Grupo, se procederá a la divulgación del Programa LEADER en toda la comarca de Sayago.

Para ello ADERISA tiene previsto la publicación en diferentes medios la fecha de apertura de la convocatoria del Programa, así como de las acciones a las que está encaminado a fomentar y subvencionar el Proyecto que gestiona. Los medios serán el Boletín Oficial de la Provincia, y el periódico La Opinión de Zamora, así como comunicación por escrito a todos los Ayuntamientos de la Comarca de Sayago de la apertura de la convocatoria.

5.- SELECCIÓN, BAREMACIÓN Y LÍMITES DE INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

5.1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección se aplicarán a todos y cada uno de los proyectos seleccionados por ADERISA, cumpliendo con la ORDEN AYG/ 177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos.

Por todo ello, el Grupo de Acción Local ADERISA, establece los siguientes **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS:**

Los criterios de selección de proyectos se dividen en dos tipos: **CRITERIOS DE SELECCIÓN COMUNES, Y CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS**, la suma de ambos dará como resultado máximo 100 puntos.

A.- CRITERIOS DE SELECCIÓN COMUNES:

1. Actividad productiva (máximo 45 puntos)

1.1. Generadora de nuevos empleos (25 puntos)

- 1.1.1 Creación de menos de 1 empleo a tiempo completo (10 puntos)
- 1.1.2 Creación de 1 a 3 empleos a tiempo completo (20 puntos)
- 1.1.3. Creación de más de 3 empleos a tiempo completo (25 puntos)

- 1.2. Mantenimiento de empleo (5 puntos)
 - 1.2.1. Mantenimiento de menos de 1 empleo a tiempo completo (1 punto)
 - 1.2.2. Mantenimiento de 1 a 3 empleos a tiempo completo (3 puntos)
 - 1.2.3. Mantenimiento de más de 3 empleos a tiempo completo (5 puntos)
- 1.3. Tipo de empleo creado o mantenido (9 puntos)
 - 1.3.1. Más del 50% empleo femenino (3 puntos)
 - 1.3.2. Más del 50% empleo joven (menos de 35 años) (3 puntos)
 - 1.3.3. Más del 50% empleo personas con dificultades de empleabilidad (3 puntos)
- 1.4. Empleo inducido (2 puntos)
 - 1.4.1 Sin influencia (0 puntos)
 - 1.4.2. Se induce en la zona de influencia de la Estrategia (2 puntos)
- 1.5. Actividad directamente relacionada con otras actividades desarrolladas en el municipio o en su entorno (2 puntos)
 - 1.5.1 Sin influencia (0 puntos)
 - 1.5.2. Con influencia (2 puntos)
- 1.6. Potencialidad de deslocalización de la actividad (2 puntos)
 - 1.6.1 Difícilmente deslocalizable (2 puntos)
 - 1.6.2. Potencialmente deslocalizable (0 puntos)

2. Actividad no productiva (máximo 10 puntos)

- 2.1. Necesita empleo su realización (6 puntos)
- 2.2. De interés general para la población del municipio donde se localiza la actividad (2 puntos)
- 2.3. Está ligada a un servicio que demanda la población del municipio (2 puntos)

3. Es un proyecto que tiene carácter innovador (7 puntos)

4. Es un proyecto que utiliza energías renovables o incrementa la eficiencia energética y reducción de emisiones contaminantes (8 puntos)

B.- CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS:

Se aplicarán tanto para proyectos de carácter productivo como no productivo.

1. **Interés del proyecto para la comarca (máximo 7 puntos)**
 - 1.1. Proyecto sin interés para la comarca (0 puntos)
 - 1.2. Proyecto con interés para la comarca (7 puntos)
2. **Proyecto promovido por un Ayuntamiento (máximo 10 puntos)**
 - 2.1. Proyecto no promovido por un Ayuntamiento (0 puntos)
 - 2.2. Proyecto promovido por un Ayuntamiento (10 puntos)
3. **Proyecto promovido por una Asociación (máximo 10 puntos)**
 - 3.1. Proyecto no promovido por una Asociación (0 puntos)
 - 3.2. Proyecto promovido por una Asociación (10 puntos)
4. **Proyecto promovido por otros promotores (3 puntos)**
 - 4.1. Proyecto no promovido por otros promotores (0 puntos)
 - 4.2. Proyecto promovido por otros promotores (3 puntos)

Para que un proyecto presentado pueda ser propuesto para resolución estimatoria al Órgano de Decisión del Grupo de Acción Local, como mínimo deberá obtener 20 puntos referenciados a 100.

5.2.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

El Grupo de Acción Local ADERISA, establece dos tipos de proyectos en función de su naturaleza; los Proyectos de Carácter Productivo, y los Proyectos de Carácter no Productivo.

Sin embargo, y dentro de estos se establecen una serie de subgrupos en función de las características del promotor, de tal forma que quedarían establecidos como a continuación se detallan:

A.- PROYECTOS DE CARÁCTER PRODUCTIVO:

A.1.- PROYECTOS DE CARÁCTER PRODUCTIVO EN GENERAL

A.2.- PROYECTOS DE CARÁCTER PRODUCTIVO PARA TURISMO RURAL

B.- PROYECTOS DE CARÁCTER NO PRODUCTIVO:

B.1.-PROYECTOS NO PRODUCTIVOS PROMOVIDOS POR AYUNTAMIENTOS

B.2.- PROYECTOS NO PRODUCTIVOS PROMOVIDOS POR ASOCIACIONES/ OTROS

B.3.- PROYECTOS NO PRODUCTIVOS PROMOVIDOS POR PROMOTORES PRIVADOS.

A.- PROYECTOS DE CARÁCTER PRODUCTIVO

Puntuación máxima: 100 puntos.

Intensidad de las ayudas para Pequeñas Empresas:

PUNTOS	% SUBVENCIÓN
50-100 PUNTOS	30%
45-49 PUNTOS	29,00%
40-44 PUNTOS	28,00%
35-39 PUNTOS	27,00%
30-34 PUNTOS	26,00%
25-29 PUNTOS	25,00%
20-24 PUNTOS	24,00%
15-19 PUNTOS	23,00%
MENOS DE 15	0,00%

Intensidad de las ayudas para Medianas Empresas:

PUNTOS	% SUBVENCIÓN
50-100 PUNTOS	20%
45-49 PUNTOS	19,00%
40-44 PUNTOS	18,00%
35-39 PUNTOS	17,00%
30-34 PUNTOS	16,00%
25-29 PUNTOS	15,00%
20-24 PUNTOS	14,00%
15-19 PUNTOS	13,00%
MENOS DE 15	0,00%

Límite de importe de ayuda: 250.000,00€

A.1.- PROYECTOS DE CARÁCTER PRODUCTIVO EN GENERAL

1.- TIPO DE PROMOTOR (20 PUNTOS)

1.1.- PERSONA FÍSICA

1.1.1.- Con domicilio fiscal en la comarca (15 puntos)

1.1.2.- Sin domicilio fiscal en la comarca (10 puntos)

1.1.3.- Mayor de 30 años (4 puntos)

1.1.4.- Menor de 30 años (5 puntos)

1.2.- PERSONA JURÍDICA

1.2.1.- Sociedades/ Cooperativas (14 puntos)

1.2.2.- Ayuntamientos/ Asociaciones (10 puntos)

1.2.3.- Con domicilio fiscal en la comarca (6 puntos)

1.2.4.- Sin domicilio fiscal en la comarca (5 puntos)

2.- MODALIDAD DEL PROYECTO (11 PUNTOS)

2.1.- PRIMER ESTABLECIMIENTO (11 puntos)

2.2.- AMPLIACIÓN (10 puntos)

2.3.- MODERNIZACIÓN (9 puntos)

2.4.- TRASLADO A LA COMARCA (11 puntos)

3.- EMPLEO GENERADO, MANTENIDO O CONSOLIDADO (25 PUNTOS)

3.1.- NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO GENERADOS, MANTENIDOS O CONSOLIDADOS

3.1.1.- 1 PUESTO DE TRABAJO (8 puntos)

3.1.2.- 2 PUESTOS DE TRABAJO (9 puntos)

3.1.3.- 3 O MÁS PUESTOS DE TRABAJO (10 puntos)

3.2.- CALIDAD DEL EMPLEO GENERADO, MANTENIDO O CONSOLIDADO

3.2.1.- AUTÓNOMO/ INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO (8 puntos)

3.2.2.- INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (7 puntos)

3.2.3.- TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO (6 puntos)

3.2.4.- TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL (5 puntos)

3.3.- EDAD

- 3.3.1.- MENOR DE 30 AÑOS (7 puntos)
- 3.3.2.- MAYOR DE 30 AÑOS (6 puntos)
- 4.- GARANTÍAS DEL PROMOTOR (11 puntos)
 - 4.1.- SEGÚN LA NATURALEZA DEL PROMOTOR
 - 4.1.1.- Autónomo (7 puntos)
 - 4.1.2.- Empresa local (6 puntos)
 - 4.1.3.- Empresa provincial (5 puntos)
 - 4.2.- TASA DE RENTABILIDAD DE LA INVERSIÓN
 - 4.2.1.- Rentabilidad Alta (más de 2 ptos por encima del interés fijado por el BCE) (2 puntos)
 - 4.2.2.- Rentabilidad Media- Baja (igual o hasta 2 ptos por encima del tipo de interés fijado por el BCE) (1 puntos)
 - 4.3.- HORIZONTE DE RENTABILIDAD
 - 4.3.1.- A corto plazo (2 puntos)
 - 4.3.2.- A medio- largo plazo (1 punto)
- 5.- EFECTO DINAMIZADOR DE LA POBLACIÓN DE LA COMARCA (5 puntos)
 - 5.1.- CONTRIBUCIÓN AL ASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL (3 puntos)
 - 5.2.- CAPACIDAD EXPORTADORA (1punto)
 - 5.3.- SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES (1 punto)
- 6.- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO (11 puntos)
 - 6.1.- UTILIZA ENERGÍAS RENOVABLES O INCREMENTA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES (11 puntos)
 - 6.2.- ACTIVIDADES RESPETUOSAS CON LA PRESERVACIÓN DE UN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE Y/O DEL ENTORNO RURAL (10 puntos)
- 7.- VALORIZACIÓN DE ACTIVADES COMARCALES (12 puntos)
 - 7.1.- PRODUCCIÓN BAJO MARCHAMO DE CALIDAD (3 puntos)
 - 7.2.- MEJORA DE LA CALIDAD Y TÉCNICAS DE ELABORACIÓN (9puntos)
- 8.- INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN (5 puntos)
 - 8.1.- INCIDENCIA EN EL MERCADO DE VENTA EN PROVINCIA Y REGIÓN (4 puntos)
 - 8.2.- INCIDENCIA EN EL MERCADO DE VENTA PORTUGUÉS (5 puntos)

A.2.- PROYECTOS DE CARÁCTER PRODUCTIVO ESPECÍFICOS TURISMO RURAL

1.- TIPO DE PROMOTOR (20 PUNTOS)

1.1.- PERSONA FÍSICA

1.1.1.- Con domicilio fiscal en la comarca (15 puntos)

1.1.2.- Sin domicilio fiscal en la comarca (10 puntos)

1.1.3.- Mayor de 30 años (4 puntos)

1.1.4.- Menor de 30 años (5 puntos)

1.2.- PERSONA JURÍDICA

1.2.1.- Sociedades/ Cooperativas (14 puntos)

1.2.2.- Ayuntamientos/ Asociaciones (10 puntos)

1.2.3.- Con domicilio fiscal en la comarca (6 puntos)

1.2.4.- Sin domicilio fiscal en la comarca (5 puntos)

2.- MODALIDAD DEL PROYECTO (11 PUNTOS)

2.1.- PRIMER ESTABLECIMIENTO (11 puntos)

2.2.- AMPLIACIÓN (10 puntos)

2.3.- MODERNIZACIÓN (9 puntos)

2.4.- TRASLADO A LA COMARCA (11 puntos)

3.- EMPLEO GENERADO, MANTENIDO Ó CONSOLIDADO (25 PUNTOS)

3.1.- NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO GENERADOS, MANTENIDOS O CONSOLIDADOS

3.1.1.- 1 PUESTO DE TRABAJO (8 puntos)

3.1.2.- 2 PUESTOS DE TRABAJO (9 puntos)

3.1.3.- 3 O MÁS PUESTOS DE TRABAJO (10 puntos)

3.2.- CALIDAD DEL EMPLEO GENERADO, MANTENIDO O CONSOLIDADO

3.2.1.- AUTÓNOMO/ INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO (8 puntos)

3.2.2.- INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (7 puntos)

3.2.3.- TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO (6 puntos)

3.2.4.- TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL (5 puntos)

3.3.- EDAD

3.3.1.- MENOR DE 30 AÑOS (7 puntos)

3.3.2.- MAYOR DE 30 AÑOS (6 puntos)

4.- GARANTÍAS DEL PROMOTOR (11 puntos)

4.1.- SEGÚN LA NATURALEZA DEL PROMOTOR

4.1.1.- Autónomo (7 puntos)

4.1.2.- Empresa local (6 puntos)

4.1.3.- Empresa provincial (5 puntos)

4.2.- TASA DE RENTABILIDAD DE LA INVERSIÓN

4.2.1.- Rentabilidad Alta (más de 2 ptos por encima del interés fijado por el BCE) (1 punto)

4.2.2.- Rentabilidad Media – baja (igual o hasta 2 ptos por encima del tipo de interés fijado por el BCE) (1 punto)

4.3.- HORIZONTE DE RENTABILIDAD

4.3.1.- A corto plazo (2 puntos)

4.3.2.- A medio-largo plazo (1 puntos)

5.- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO (11 puntos)

5.1.- UTILIZA ENERGÍAS RENOVABLES O INCREMENTA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES (11 puntos)

5.2.- ACTIVIDADES RESPETUOSAS CON LA PRESERVACIÓN DE UN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE Y / O DEL ENTORNO RURAL (10 puntos)

6.- TURISMO RURAL (22 puntos)

6.1.- SEGÚN EL TIPO DE ALOJAMIENTO (12 puntos)

6.1.1.- Hotel Rural y Posada (12 puntos)

6.1.2.- Casa Rural / Otro tipo de alojamiento (10 puntos)

6.2.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS OFERTADAS (10 puntos)

6.2.- 3 O MÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (10 puntos)

6.2.- 1 O 2 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (8 puntos)

B.- PROYECTOS DE CARÁCTER NO PRODUCTIVO.

Puntuación máxima: 100 puntos.

Intensidad de las ayudas: (para cualquier promotor)

PUNTOS	% SUBVENCIÓN
50-100 PUNTOS	80%
45-49 PUNTOS	75%

40-44 PUNTOS	70%
35-49 PUNTOS	65%
30-34 PUNTOS	60%
25-29 PUNTOS	55%
20-24 PUNTOS	50%
MENOS DE 20	0,%

Intensidad de las ayudas: (para ADERISA)

PUNTOS	% SUBVENCIÓN
50-100 PUNTOS	100%
45-49 PUNTOS	75%
40-44 PUNTOS	70%
35-49 PUNTOS	65%
30-34 PUNTOS	60%
25-29 PUNTOS	55%
20-24 PUNTOS	50%
MENOS DE 20	0,%

Debido a la escasa dotación presupuestaria recibida por ADERISA en el presente periodo, y a la limitación que existe en el mismo respecto a la cantidad de dinero destinado a los proyectos de carácter no productivo, la Junta Directiva, con el fin de poder llegar a más proyectos de carácter no productivo, limita el porcentaje máximo de subvención al 80%. Sin embargo, se reserva la potestad de realizar un incremento de subvención de un 20% en aquellos en los que por sus especiales características, y siempre de forma motivada.

De igual forma, la Junta Directiva de ADERISA establece que cualquier Proyecto de carácter No Productivo promovido por la propia Asociación, teniendo en cuenta que los proyectos promovidos por Aderisa siempre redundan en el interés general de la comarca podrán alcanzar una intensidad de ayuda del 100%. Esta circunstancia incluye los proyectos de la medida 19.3 COOPERACIÓN, así como los proyectos de FORMACIÓN. (Cursos promovidos por ADERISA o promotores públicos). No se subvencionarán proyectos destinados a formación promovidos por promotores privados.

Límite de importe de ayuda: Para proyectos relacionados con inversiones o gastos que mejoren la calidad de vida en las zonas rurales, el límite se establece en

400.000,00€, mientras que si la inversión está relacionada con la utilización de nuevos conocimientos y tecnologías, a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios, con la valorización de los productos locales, en particular facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuación de tipo colectivo, o supone la inversión la valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de NATURA 2000, el límite se establece en 100.000,00 €

B.1.- PROYECTOS NO PRODUCTIVOS PROMOVIDOS POR AYUNTAMIENTOS **(MÁXIMO 100 PUNTOS)**

- 1.- INTERÉS DEL PROYECTO PARA LA COMARCA (25 puntos)
 - 1.1.- INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO (5 puntos)
 - 1.2.- PROMOCIÓN DE INICIATIVAS QUE NO CUBRE EL SECTOR PRIVADO (5 puntos)
 - 1.3.- INCIDENCIA EN EL MERCADO LABORAL (5 puntos)
 - 1.4.- INTERÉS DEL PROYECTO EN TÉRMINOS DE AMPLIACIÓN DE MERCADOS (5 puntos)
 - 1.5.- INCIDENCIA DEL PROYECTO EN SECTORES POBLACIONALES TRADICIONALMENTE DESFAVORECIDOS, MUJERES, EMIGRANTES, ANCIANOS, ETC (5 puntos)

- 2.- TIPO DE PROYECTO (60 puntos)
 - 2.1.- RECUPERACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL (10 puntos)
 - 2.2.- DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SOCIALES PARA LA POBLACIÓN (8 puntos)
 - 2.3.- PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CULTURA, TRADICIONES, TURISMO Y VALORES MEDIOAMBIENTALES DE LA COMARCA (10 puntos)
 - 2.4.- RECUPERACIÓN DE PAISAJES DEGRADADOS (10 puntos)
 - 2.5.- CUALQUIER PROYECTO DE CARÁCTER TRANSFRONTERIZO (10 puntos)

2.6.-DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS (7 puntos)

2.7.- CURSOS, JORNADAS Y SEMINARIOS (5 puntos)

3.- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO (8 puntos)

3.1.- UTILIZA ENERGÍAS RENOVABLES O INCREMENTA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA O REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES (8 puntos)

3.2.- ACTIVIDADES RESPETUOSAS CON LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (7 puntos)

4.-RELACIONES FRONTERIZAS INTERCOMARCALES, E INTERNACIONALES (7 puntos)

4.1.- PROYECTO DE IMPLANTACIÓN INTERNACIONAL (7 puntos)

4.2.- PROYECTO DE IMPLANTACIÓN INTERCOMARCAL (6 puntos)

B.2.- PROYECTOS NO PRODUCTIVOS PROMOVIDOS POR UNA ASOCIACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)

1.- TIPO DE PROYECTO (70 puntos)

1.1.- CURSOS, JORNADAS Y SEMINARIOS (6 puntos)

1.2.- PROYECTOS DE RECUPERACIÓN O PROMOCIÓN DE USOS, COSTUMBRES Y TRADICIONES (20 puntos)

1.3.- INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO (17 puntos)

1.3.1.- La acción supone un beneficio para toda la comarca LEADER o una parte suficientemente significativa del mismo (17 puntos)

1.3.2.- La acción supone un beneficio para la localidad (15 puntos)

1.4.- PROYECTOS QUE IMPLIQUEN A MÁS DE UNA ASOCIACIÓN. (7 puntos)

1.5.- PROYECTOS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE LA COMARCA (10 puntos)

1.6.- PROYECTOS DE PROMOCIÓN AGRO-GANADERA DE LA COMARCA (10 puntos)

2.- OTROS FACTORES (30 puntos)

2.1.- INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO (10 puntos)

2.2.- PROMOCIÓN DE INICIATIVAS QUE NO CUBRE EL SECTOR PRIVADO (10 puntos)

2.3.-INCIDENCIA DEL PROYECTO EN SECTORES POBLACIONALES TRADICIONALMENTE DESFAVORECIDOS, MUJERES, INMIGRANTES, ANCIANOS, ETC. (10 puntos)

B.3.-PROYECTOS NO PRODUCTIVOS PROMOVIDOS POR PROMOTORES PRIVADOS (MÁXIMO 100 PUNTOS)

1.- TIPO DE PROMOTOR (20 Puntos)

1.1 PERSONA FÍSICA

1.1.1.- Con domicilio fiscal en la comarca (15 puntos)

1.1.2.- Sin domicilio fiscal en la comarca (10 puntos)

1.1.3.- Mayor de 30 años (4 puntos)

1.1.4.- Menor de 30 años (5puntos)

1.2. PERSONA JURÍDICA

1.2.1.- Sociedades y Cooperativas (14 puntos)

1.2.2.- Con domicilio fiscal en la comarca (6 puntos)

1.2.3.- Sin domicilio fiscal en la comarca (5 puntos)

2.- TIPO DE PROYECTO (65 puntos)

2.1.- RECUPERACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL (15 puntos)

2.2.- DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SOCIALES PARA LA POBLACIÓN (8 puntos)

2.3.- PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CULTURA, TRADICIONES, TURISMO, Y VALORES MEDIOAMBIENTALES DE LA COMARCA (10 puntos)

2.4.- RECUPERACIÓN DE PAISAJES DEGRADADOS (10 puntos)

2.5.- CUALQUIER PROYECTO DE CARÁCTER TRANSFRONTERIZO (10 puntos)

2.6.- DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS (7 puntos)

2.7.- CURSOS, JORNADAS Y SEMINARIOS (5 puntos)

3.- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO (15 puntos)

3.1.- UTILIZA ENERGÍAS RENOVABLES O INCREMENTA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA O REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES (15 puntos)

3.2.- ACTIVIDADES RESPETUOSAS CON LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (12 puntos)

6.- MECANISMOS DE CONTROL POSTERIOR, HASTA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El presente Procedimiento Interno de Gestión, en lo que respecta a los mecanismos de control a realizar, se remite en su integridad al Capítulo 5.- Controles, del Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión LEADER, adjuntado como Anexo nº 1 de este PIG.

7.- SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE SEGUIRÁ EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

El sistema de contabilidad, ajustándose a las exigencias del Plan General Contable, como Asociación que es **A.D.E.R.I.SA**, se adaptará en todos los puntos LEADER a las exigencias de información que emanan del Convenio a firmar pudiendo utilizar los programas que a este efecto se faciliten por la Autoridad de Gestión o cualquier otro que el Grupo estime oportuno para realizar esa labor.

En todo caso la contabilidad que seguirá ADERISA será separada para la gestión del LEADER, adaptada a lo establecido en el Plan General de Contabilidad para entidades sin fines lucrativos que prevé el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de contabilidad a las entidades

sin fines lucrativos en el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

8.- PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE COLABORACIÓN, OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

Para el cumplimiento de los objetivos del programa comarcal, y en razón del carácter público de los fondos que gestiona **A.D.E.R.I.SA**, esta Asociación va a garantizar **los principios de economía, celeridad, colaboración, objetividad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia de manera transversal**, cuyos conceptos vienen determinados por, entre otras, las siguientes circunstancias:

- Colaboración, con los ciudadanos en general, y con las entidades públicas o privadas del territorio pertenezcan o no al Grupo de Acción Local, así como con los demás Grupos de Acción Local.
- Objetividad o autolimitación de discrecionalidad, mediante la fijación previa de los Procedimientos de Gestión y los Criterios de Selección y Baremación de los Proyectos y la adecuada motivación de la resolución de concesión o denegación.
- Eficacia, en cuanto a los acuerdos que deben orientarse directamente a la consecución de los objetivos del Programa Comarcal, cuantificando las decisiones y analizando sus posibles consecuencias.
- Eficiencia, por la que con un menor coste, contribuya a un mayor beneficio social, en especial entre mujeres y jóvenes, o una mayor proyección del medio ambiente, a fin de alcanzar la máxima proporción entre el rendimiento, utilidad de las inversiones y los gastos de funcionamiento.
- Transparencia e imparcialidad en la gestión del Programa de Desarrollo Rural
- Publicidad, tanto del Régimen de Ayudas, como de los Procedimientos de Gestión Selección y Baremación de los proyectos.

Todas estas circunstancias tendrán un especial respeto con la contratación de personal, la adjudicación de contratos de obras, suministros o servicios.

Respecto a la confidencialidad el GAL se compromete a respetar la información de sus suministradores en la contratación de los diferentes servicios objeto de sus propias iniciativas, de los datos de los suministradores o de las ofertas objeto de selección de los proyectos de carácter público.

9.- SISTEMÁTICA DE EVALUACIÓN DE MODERACIÓN DE COSTES.

El GAL establece como sistemática de evaluación de moderación de costes , que permite asegurar que todos los costes de inversiones subvencionables en las Submedidas 19.2; 19.3; y 19,4 , cumplen la normativa comunitaria correspondiente, por medio del método de COMPARACIÓN DE OFERTAS DIFERENTES.

10.- PARTICIPACIÓN DE LOS FONDOS COMUNITARIOS.

La participación de los fondos cofinanciadores en este tipo de ayudas es la establecida en el PDR. En la versión 2.2 del PDR, la participación es la siguiente:

FEADER.....80%

Cofinanciación Nacional (Administración General del Estado + Administración Autonómica.....20%

11.- PUNTO FINAL

El presente procedimiento de gestión respetará la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local, que sea de aplicación al programa LEADER, siendo ésta de aplicación en todo aquello que competa al desarrollo del citado programa a gestionar e implantar por parte de **ADERISA**